

DICTAMEN DE ADJUDICACION
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. XX-832010994-X151-2015 (MF DS IR ADQ FIII/01/15)

En las oficinas del Departamento de Licitaciones a las **09:00 Horas del día 16 de Noviembre de 2015**, y de conformidad con los artículos 28 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del dictamen de adjudicación del procedimiento de licitación por Invitación a Cuando Menos a Tres Personas que se indica a continuación:

INVITACION: XX-832010994-X151-2015
CONTRATO: MF DS IR ADQ FIII/01/15)

RELATIVO A: MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA MEDIANTE EL PROGRAMA EL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL, VARIAS COMUNIDADES Y COLONIAS, FRESNILLO,ZAC.

I. Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se requieran los bienes, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Se adjudicara el pedido o contrato a la persona que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se adjudicara a quien presente la postura más baja.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se ha llevado, conforme a lo siguiente:

TIPO DE LICITACIÓN.		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
JUNTA DE ACLARACIONES	DE	06 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 14:30 HORAS.
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	DE	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS.

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procedió a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

1. **SANTO DOMINGO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**
2. **DISTRIBUIDORA AMASA S.A. DE C.V.**
3. **FABRICACIONES DE ACERO DE FRESNILLO S.A. DE C.V.**

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios

**DICTAMEN DE ADJUDICACION
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

No. XX-832010994-X151-2015 (MF DS IR ADQ FIII/01/15)

para suministrar satisfactoriamente, conforme al programa de entrega los bienes establecidos, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

A).- Propuestas solventes:

1. **SANTO DOMINGO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**
2. **DISTRIBUIDORA AMASA S.A. DE C.V.**
3. **FABRICACIONES DE ACERO DE FRESNILLO S.A. DE C.V.**

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

1. **SANTO DOMINGO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. \$ 2'314,269.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N) INCLUYE. IVA**

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1. **DISTRIBUIDORA AMASA S.A. DE C.V. \$ 2'374,926.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N) INCLUYE. IVA**
- 2.- **FABRICACIONES DE ACERO DE FRESNILLO S.A. DE C.V. \$ 2'395,388.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N) INCLUYE. IVA**

Lo anterior, en virtud de que los precios propuestos por los licitantes no son aceptables, por rebasar el presupuesto asignado para la adquisición objeto de la presente licitación.

Se firma de conformidad el presente, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de revisión y evaluación el día que lleva por fecha.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO. ZAC.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA